



Jesús María, 30 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000069-2025-ANIN/JEF

VISTO:

El Memorando N° 001394-2025-ANIN/DEO de la Dirección de Estudios y Obras, el Memorando N° 000336-2025-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000558-2025-ANIN/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos N° 000118 y N° 000216-2025-ANIN/OA-UT de la Unidad de Tesorería y el Informe N° 000461-2025-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, con fecha 03 de junio del 2024 se suscribió el convenio entre la ANIN y el Gobierno Regional de Piura para la ejecución física y el mantenimiento del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera EMP-1NR(Yapatera)-Fatima-Chapica El Carmelo- Palo Blanco-Chililique Alto (Salida)-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limon-Tucaque-Mastrante-Frias, Distrito de Frias, del Distrito de Chulucanas, las Provincias de Morropon y Ayabaca del Departamento de Piura";

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2024-PCM, se aprobó la Cartera de Infraestructura de la ANIN, con cinco (5) proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra el proyecto con CUI N° 2510582 del Gobierno Regional de Piura denominado "Mejoramiento de la Carretera EMP-1NR(Yapatera)-Fatima-Chapica El Carmelo- Palo Blanco-Chililique Alto (Salida)-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limon-Tucaque-Mastrante-Frias, Distrito de Frias, del Distrito de Chulucanas, las Provincias de Morropon y Ayabaca del Departamento de Piura";

Que, el artículo 12 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, autoriza a los gobiernos regionales a realizar transferencias financieras a favor de la ANIN, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con el objetivo de financiar las inversiones comprendidas en la Cartera de proyectos o programas, a cargo de dicha entidad a la que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 31841, las cuales son aprobadas mediante acuerdo de consejo regional, requiriéndose el informe previo de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el gobierno regional, debiendo garantizar el costo total del proyecto de inversión a financiar de acuerdo con la proyección coordinada y establecida en el convenio suscrito con la ANIN, incluyendo las variaciones posteriores al costo de inversión;

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 2353-2024-GRA/CR, del 26 de noviembre de 2024, y el Acuerdo del Consejo Regional N° 2424-2025-GRA/CR, del 11 de marzo de 2025, se aprobó la transferencia de recursos económicos por el importe de S/ 376,444.00 y S/ 37,417,396.00 respectivamente, del Gobierno Regional de Piura a la ANIN para el financiamiento del proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera EMP-1NR (Yapatera)-Fátima-Chapica El Carmelo-Palo Blanco-Chililique Alto (Salida)-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limón-Tucaque-Mastrante-Frias, Distrito de Frias, Distrito de Chulucanas, en las Provincias de Morropon y Ayabaca, Departamento de Piura", con CUI N° 2510582;



Que, la Unidad de Tesorería mediante Memorando N° 000118-2025-ANIN/OA-UT, comunicó que se tiene un saldo de balance del año fiscal 2024 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 376,444.00 (Trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles). Asimismo, mediante Memorando N° 000216-2025-ANIN/OA-UT, comunicó que se registró en el SIAF-SP una transferencia financiera en el presente año fiscal a favor de la ANIN por el importe de S/ 37,471,396.00 (Treinta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles) correspondiente al Gobierno Regional Piura para el financiamiento del proyecto con CUI N° 2510582;

Que, la Dirección de Estudios y Obras mediante Memorando N° 001394-2025-ANIN/DEO solicita la incorporación de recursos para financiar el proyecto CUI N° 2510582 denominado “Mejoramiento de la Carretera EMP-1NR (Yapatera)-Fátima-Chapica El Carmelo-Palo Blanco-Chililique Alto (Salida)-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limón-Tucaque-Mastrante-Frias, Distrito de Frias, Distrito de Chulucanas, en las Provincias de Morropon y Ayabaca, Departamento de Piura”, por el importe de S/ 1,291,055.00 (Un millón doscientos noventa y un mil cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en este artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, no está comprendido el gasto de capital;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la Dirección General de Presupuesto Público mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital;

Que, mediante Memorando N°000336-2025-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 000558-2025-ANIN/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto se sustenta y considera viable autorizar la incorporación de ingresos públicos generados como consecuencia de la percepción de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, así como de



ingresos públicos proveniente de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 029: Autoridad Nacional de Infraestructura Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional de Infraestructura- ANIN, para el Año Fiscal 2025 hasta por el importe de S/ 1,291,055.00 (Un millón doscientos noventa y un mil cincuenta y cinco con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, para financiar el Proyecto denominado: “Mejoramiento de la Carretera EMP-1NR (Yapatera)-Fátima-Chapica El Carmelo-Palo Blanco-Chililique Alto (Salida)-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limón-Tucaque-Mastrante-Frias, Distrito de Frias, Distrito de Chulucanas, en las Provincias de Morropon y Ayabaca, Departamento de Piura” con CUI N° 2510582;

Que, con Informe N° 000461-2025-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando legalmente viable que la Jefatura de la ANIN, autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 029: Autoridad Nacional de Infraestructura, Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN hasta por la suma de S/1,291,055.00 (Un millón doscientos noventa y un mil cincuenta y cinco con 00/100 soles), toda vez que se encuentra conforme a lo establecido por Ley;

Con los vistos de la Dirección de Estudios y Obras, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 115-2023-PCM; la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 096-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Cartera de Infraestructura de la Autoridad Nacional de Infraestructura y; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 029: Autoridad Nacional de Infraestructura, Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN hasta por la suma de S/ 1,291,055.00 (Un millón doscientos noventa y un mil cincuenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:			En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CADENA DE INGRESOS:			
1.9.1.1.1.1		SALDO DE BALANCE	376,444
1.4.2.3.1.2		DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	914,611
TOTAL INGRESO			1,291,055
			=====
EGRESOS:			En Soles
SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	029	AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
UNIDAD EJECUTORA	001	AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,291,055
PROYECTO	2510582	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP-1NR(YAPATERA)-FATIMA-CHAPICA EL CARMELO-PALO BLANCO-CHILILIQUE ALTO (SALIDA)-PLATANAL ALTO-PAMPA DE RAMADA-HUASIPE-LIMON-TUCAQUE-MASTRANTE-FRIAS, DISTRITO DE FRIAS, DEL	1,291,055



DISTRITO DE CHULUCANAS, LAS PROVINCIAS DE MORROPON Y AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA			
ACCION DE INVERSIÓN	6000016	: GESTION Y ADMINISTRACION	490,000
	4000081	: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	601,055
	6000002	: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	200,000
CATEGORÍA DE GASTO		: 6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN		: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO		: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,291,055
TOTAL EGRESOS			1,291,055

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ANIN solicita, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ANIN elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ANIN la remisión de la copia de la Resolución Jefatural dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y anexos en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Visado digitalmente por:
CASTAÑEDA CALLALLI NELLY
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Visado digitalmente por:
BOHORQUEZ COSI FREDY ERICK
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS

Visado digitalmente por:
NEGRETE VENEGAS CESAR AUGUSTO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Visado digitalmente por:
DAVILA MOSCOSO CLAUDIA LILIANA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

Visado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE ALEXANDER OCTAVIO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO